

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de la Pobla de Farnals

2025/02137 *Anuncio del Ayuntamiento de la Pobla de Farnals sobre la creación de un registro auxiliar del registro general de entrada en el núcleo urbano de la playa de La Pobla de Farnals (dependencias de la Oficina de Turismo municipal).*

#### ANUNCIO

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 14 de febrero de 2025, se ha dictado la Resolución núm. 172 sobre creación del Registro Auxiliar del Registro General de Entrada en el núcleo urbano de la Playa de La Pobla de Farnals (Dependencias de la Oficina de Turismo municipal), cuyo tenor literal es el siguiente:

"Resolución de Alcaldía

Visto que Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en sus artículos 9 y siguientes las relaciones de las personas interesadas con la Administración y establece obligación de las Administraciones Públicas de contar con un registro u otro sistema equivalente.

Visto que según el artículo 16 de la misma cada Administración dispondrá de un Registro Electrónico General, en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo, Organismo público o Entidad vinculado o dependiente a éstos. También se podrán anotar en el mismo, la salida de los documentos oficiales dirigidos a otros órganos o particulares.

Visto que, asimismo, las disposiciones de creación de los registros electrónicos se publicarán en el diario oficial correspondiente y su texto íntegro deberá estar disponible para consulta en la sede electrónica de acceso al registro. En todo caso, las disposiciones de creación de registros electrónicos especificarán el órgano o unidad responsable de su gestión, así como la fecha y hora oficial y los días declarados como inhábiles. En la sede electrónica de acceso a cada registro figurará la relación actualizada de trámites que pueden iniciarse en el mismo.

Visto que, además, los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones, deberán ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros; y que las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas en las que se prestará asistencia para la presentación electrónica de documentos.

Vista la normativa legal respecto a la regulación del registro de entrada de documentos, y, en concreto, el artículo 151 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Considerando que resulta necesaria la descentralización del Registro General mediante la creación de una Oficina de asistencia en materia de registro en el núcleo urbano de la Playa de La Pobla de Farnals, en las dependencias de la Oficina de Turismo municipal, con objeto de implantar el mismo servicio que se ofrece en la oficina de atención ciudadana (Taula Directa) en las dependencias de la Oficina general del Ayuntamiento, para atender a las cuestiones referentes al citado servicio.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero. Crear la Oficina de Asistencia en materia de Registros en el núcleo urbano de la Playa de La Pobla de Farnals, en las dependencias de la Oficina de Turismo municipal, perteneciente al área de Atención ciudadana y registro, dependiente de la Secretaría General, como oficina descentralizada del registro general con las funciones de Atención ciudadana y registro, con las siguientes características.

- Objeto:

Como oficina descentralizada del registro general le corresponde la gestión y tramitación, de forma interactiva e interoperativa con el Registro general a través del programa y base de datos del mismo, de las funciones de Atención al Público y Registro general de entrada y salida en el ámbito funcional, incluyendo/excluyendo los registros de los Servicios Sociales Municipales, que disponen de registro auxiliar en las dependencias de servicios sociales del núcleo urbano del pueblo, resuelto por Decreto de Alcaldía n.º 75/2025 de 20 de enero.

- Ubicación:

C/ Plaza París, s/n. 46137 La Pobla de Farnals. Valencia.

- Horario:

Lunes a viernes de 9 a 14 horas.

- Fecha de inicio:

Desde el día 1 de marzo de 2025.

- Naturaleza y dependencia:

La oficina tendrá la consideración de órgano administrativo y dependerá de la oficina de registro general del Ayuntamiento.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, web municipal y Tablón de Anuncios para su difusión y conocimiento general.

Tercero. Dar traslado del contenido de la presente resolución, a las personas responsables del ámbito de actuación del Registro General y atención ciudadana, a la oficina creada, al servicio de Informática y a la concejalía de Servicios Sociales, para que adopten las medidas y disposiciones necesarias para su cumplimiento."

La Pobla de Farnals, 18 de febrero de 2025.—El alcalde, Enric Palanca Torres.